



**ANÁLISIS DEL SECTOR
RELACIONADO CON EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN
"COMPRA DE VEHÍCULO TIPO VAN PARA LA ATENCIÓN DE MOTIVOS DE POLICÍA CON
ACCESORIOS Y ADECUACIONES PARA EL TRASLADO DE PERSONAS PRIVADAS DE LA
LIBERTAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA POLICIA
NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL META"**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015 "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."

Que, en aplicación de la citada norma, la guía para la elaboración de los estudios del sector y demás guías y manuales expedidos por Colombia Compra eficiente, el Municipio de Cumaral, Departamento del Meta, procede a realizar el análisis del sector, de acuerdo a los datos consultados en la superintendencia de sociedades SIREM, la contratación publicada en el SECOP y organismos señalados para el efecto, relacionados con el objeto a contratar.

OBJETO CONTRACTUAL: El proceso de contratación tendrá como objeto la "COMPRA DE VEHÍCULO TIPO VAN PARA LA ATENCIÓN DE MOTIVOS DE POLICÍA CON ACCESORIOS Y ADECUACIONES PARA EL TRASLADO DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL META"

VALOR: El valor total de la presente contratación es hasta por CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$438.899.999,91) M/CTE, el cual INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS Y GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS EN QUE DEBE INCURRIR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

CLASIFICACION UNSPSC: Los bienes requeridos se encuentra codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

CODIGO	DESCRIPCIÓN
25101500	Vehículos de pasajeros
25101505	Minivans o vans
25101700	Vehículos de protección y salvamento
25101702	Carros policiales

PLAZO DE EJECUCION: El término para la ejecución del contrato será de El término para la ejecución del contrato será hasta CUATRO (04) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Podrá darse la terminación anticipada del contrato de forma bilateral, una vez se haya ejecutado el total del presupuesto y entregado los servicios y/o bienes contratados, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato. El acta de inicio del contrato se suscribirá



por el contratista y el supervisor, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato. Se entiende que el contrato se encuentra legalizado una vez se haya perfeccionado, se imparta el correspondiente registro presupuestal, se aprueben las garantías exigidas en el presente estudio previo y en efecto en el pliego de condiciones.

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera: mediante **UN UNICO PAGO**, previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, y los siguientes requisitos: a) informe de actividades de ejecución del contrato-b) informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista- c) la entrega de los soportes de la seguridad social (planilla y recibo de pago) correspondiente al mes ejecutado en cumplimiento a las obligaciones con el sistema de seguridad social, entradas al almacén.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El Contratista seleccionado desarrollara las actividades objeto del contrato en el Municipio de Cumaral – Meta.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: La selección del contratista se realizará por la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa de acuerdo con lo previsto en el artículo 2, numeral 2, literal b de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Las actividades económicas en Colombia se clasifican en cuatro sectores también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente.

- Sector primario, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicadas solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.
- Sector secundario o industrial, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, y un largo etcétera. La clasificación tradicional incluye la construcción, pero debido a la gran importancia de esta industria y a sus particularidades, con frecuencia se la considera de manera independiente.
- Sector terciario o de servicios, que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.
- Sector cuaternario, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.



El presente proceso de selección de acuerdo al objeto "COMPRA DE VEHÍCULO TIPO VAN PARA LA ATENCIÓN DE MOTIVOS DE POLICÍA CON ACCESORIOS Y ADECUACIONES PARA EL TRASLADO DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL META" se encuentra clasificado en el tercer sector de la economía (en los cuales encontramos comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno) teniendo en cuenta los productos y/o servicios del objeto en mención.

1. ASPECTOS ECONÓMICOS GENERALES:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica: según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

Sector primario o sector agropecuario.

Sector secundario o sector Industrial.

Sector terciario o sector de servicios.

Sector Cuaternario o de información

Sector Quinario

La necesidad del bien o servicio a contratar con base en el presente análisis se encuentra dentro del **SECTOR TERCIARIO O SECTOR DE SERVICIOS** en el subsector de comercio, para lo cual se desarrollará el respectivo estudio del sector teniendo como base los lineamientos de la *Guía para la Elaboración de Estudios de Sector* expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente).

Bienes incluidos en el sector

El sector servicios o sector terciario es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo.

Incluye subsectores como comercio, comunicaciones, centro de llamadas, finanzas, turismo, hostelería, ocio, cultura, espectáculos, la administración pública y los denominados servicios públicos, los presta el Estado o la iniciativa privada (sanidad, educación, atención a la dependencia), entre otros.

Dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario). Aunque se le considera un sector de la producción, propiamente su papel principal se encuentra en los dos pasos siguientes de la actividad económica: la distribución y el consumo.



El predominio del sector terciario frente a los otros dos en las economías más desarrolladas permite hablar del proceso de tercerización.

El sector de servicios se compone de áreas de la economía tales como:

1. Comercio (mayorista, minorista, franquicias)
2. Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores)
3. Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia - servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías)
4. Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.
5. Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.)
6. Hotelería y las actividades en torno al turismo
7. Las actividades en torno al ocio, la cultura, el deporte y los espectáculos, que incluyen las llamadas industrias audiovisuales o de imagen y sonido (industria musical, cinematográfica y similares, como los videojuegos); la industria editorial se incluye, con las artes gráficas, entre los sectores industriales (es decir, en el sector secundario)
8. Transporte y comunicación (según se trasladen mercancías o información)
9. Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito -prensa-, radio y televisión)
10. Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía)
11. Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e Internet

1. ASPECTOS ECONÓMICOS GENERALES:

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR:

En enero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,35%, es decir, 0,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,22%.

El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2026 (1,18%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (2,94%) y Transporte (2,14%).



Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2025 - 2026 (enero)

IPC	Enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,94	1,18	5,22	5,35

Fuente: DANE, IPC

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Precio (%)	Variación (%)	2025		2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Restaurantes y hoteles	8,42	1,90	0,21	2,94	0,33	2,94
Transporte	1,83	1,71	0,23	2,14	0,29	2,14
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,64	0,01	1,79	0,09	1,79
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,08	1,62	0,30	1,66	0,31	1,66
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06	1,50
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02	1,21
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,26	0,64	0,03	0,79	0,04	0,79
Recreación y cultura	1,79	-0,18	-0,01	0,50	0,00	0,50
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	13,12	0,29	0,12	0,23	0,01	0,23
Prendas de vestir y calzado	3,68	-0,10	0,00	0,18	0,01	0,18
Información y comunicación	4,33	-0,10	-0,01	0,06	0,00	0,06
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,18%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 1,00 puntos porcentuales a la variación total.



En diciembre de 2025, la variación mensual del ICTC fue 0,12%, en comparación con noviembre de 2025. El grupo Combustibles (0,24%), registró la única variación por encima del promedio nacional. Por otra parte, los grupos Costos fijos y peajes (0,09%), Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación (0,07%) e Insumos (-0,16%) presentaron variaciones por debajo del promedio nacional.

Por su parte, la variación y contribución anual por grupos de costos En diciembre de 2025, el ICTC presentó una variación anual de 4,39% en comparación con diciembre 2024. Los grupos Combustibles (4,86%) y Costos fijos y peajes (4,84%) presentaron variación por encima del promedio nacional. Por otra parte, los grupos, Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación (3,98%) e Insumos (0,94%) presentaron variación por debajo del promedio nacional.

**Tabla 1. ICTC Variación y contribución anuales |
Según grupos de costos
Diciembre 2024 – 2025**

Grupos de costos	Peso %	Variación %	2025	Variación %	2024
			Contribución Puntos Porcentuales		Contribución Puntos Porcentuales
Combustibles	40,20	4,86	1,85	12,25	4,49
Insumos	9,79	0,94	0,10	-0,60	-0,07
Costos fijos y peajes	45,19	4,84	2,25	8,40	3,91
Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación	4,81	3,98	0,19	2,72	0,14
Total	100,00	4,39	4,39	8,47	8,47

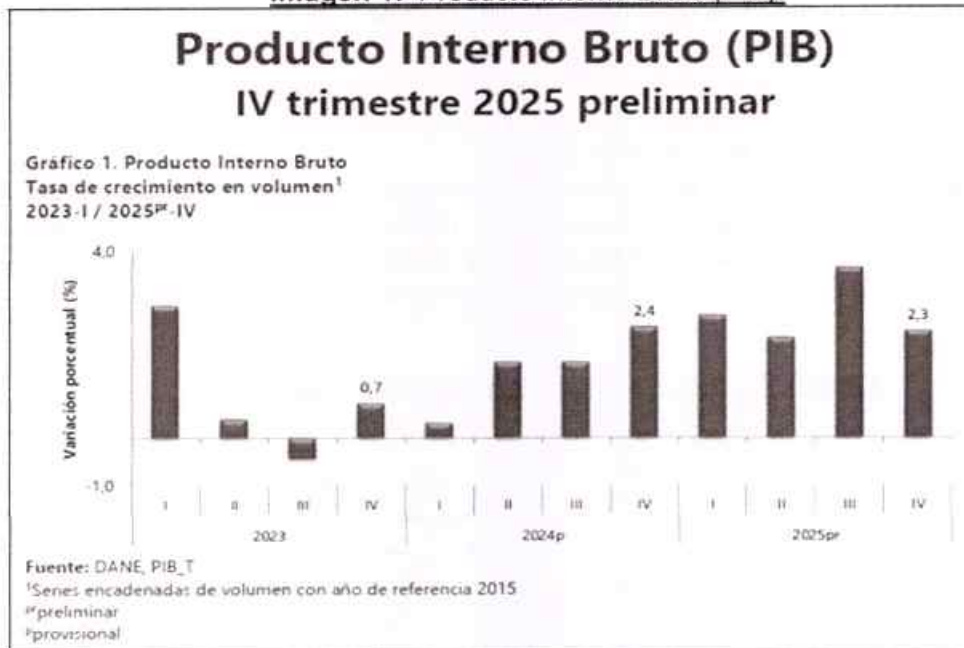
Fuente: DANE, ICTC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Participación del sector de la Industrias Manufactureras en el PIB nacional y en el PIB industrial



Imagen 1: Producto Interno Bruto (PIB).



Fuente: Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB_T) IV Trimestre de 2025^{pr} del DANE (www.dane.gov.co)

PIB desde el enfoque de la producción: De acuerdo con el Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB_T) IV Trimestre de 2025^{pr} del DANE (www.dane.gov.co) el producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025^{pr} respecto al año 2024^p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Posteriormente en DANE concluye que, en el cuarto trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024^p (ver imagen 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:



ALCALDÍA DE CUMARAL

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Imagen 2: Valor Agregado por Actividad Económica

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total		Trimestral
	2025 ^{Pr} / 2024 ^{Pr}	2025 ^{Pr} -IV / 2024 ^{Pr} -IV	2025 ^{Pr} -IV / 2025 ^{Pr} -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor ³	4,6	1,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	2,7	2,3	-0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	2,6	2,3	0,1

Fuente: DANE, IPS, I
¹ provisional
² provisional
³ Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
⁴ Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales; gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
⁵ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
⁶ Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
⁷ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
⁸ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios.

Fuente: Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB_T) IV Trimestre de 2025^{Pr} del DANE
(www.dane.gov.co)

PIB desde el enfoque del gasto: Desde el enfoque del gasto, en el Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB_T) IV Trimestre de 2025^{Pr} del DANE, se indica que, el crecimiento del Producto Interno Bruto es de 2,6% en el año 2025^{Pr} se explica por los siguientes comportamientos:

- Gasto en consumo final crece 4,2%.
- Formación bruta de capital crece 2,1%.
- Exportaciones crecen 1,8%.
- Importaciones crecen 8,4%.



Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,1%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 0,4%.
- Formación bruta de capital decrece 8,9%.
- Exportaciones crecen 1,2%.
- Importaciones decrecen 4,5%.

Imagen 3: Componente del gasto

Tabla 14. Componentes del gasto Tasas de crecimiento en volumen ¹ Cuarto trimestre 2025 ^{Pr}			
Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{Pr} / 2024 ^P	2025 ^{Pr} -IV / 2024 ^P -IV	2025 ^{Pr} -IV / 2025 ^{Pr} -III
Gasto de consumo final ²	4,2	3,8	0,4
Formación bruta de capital ³	2,1	-9,3	-8,9
Exportaciones	1,8	1,2	1,2
Importaciones	8,4	1,4	-4,5
Producto Interno Bruto	2,6	2,3	0,1

Fuente: DANE, PIB_T
^{Pr} preliminar
^P provisional
¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
²El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares; gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.
³La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

Fuente: Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB_T) IV Trimestre de 2025^{Pr} del DANE
(www.dane.gov.co)

Posteriormente en el Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) IV Trimestre 2025^{Pr} del DANE, se analiza el producto interno bruto a precios corrientes, indicándose que, el Producto Interno Bruto creció 8,2% en el año 2025^{Pr}, a precios corrientes, respecto al mismo periodo de 2024^P. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,9% (contribuye 2,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,3% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 13,3% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).



Valor Agregado por Actividad Económica

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Cuarto trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{Pr} / 2024 ^{Pr}	2025 ^{Pr} -IV / 2024 ^{Pr} -IV	2025 ^{Pr} -IV / 2025 ^{Pr} -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	13,3	1,7	-2,0
Explotación de minas y canteras	-10,6	-18,1	-6,7
Industrias manufactureras	4,7	1,7	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ¹	-1,8	-5,2	-0,4
Construcción	4,5	5,2	1,3
Comercio al por mayor y al por menor ²	10,9	9,7	1,8
Información y comunicaciones	3,4	2,3	0,3
Actividades financieras y de seguros	9,7	8,1	-0,2
Actividades inmobiliarias	8,3	7,8	1,9
Actividades profesionales, científicas y técnicas ³	6,5	6,9	2,0
Administración pública, defensa, educación y salud ⁴	10,3	11,0	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁵	16,2	18,2	4,3
Valor agregado bruto	7,8	5,6	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	11,8	6,4	-0,3
Producto Interno Bruto	8,2	5,7	0,4

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

^P provisional

¹ Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado. Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales; gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

² Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

³ Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁴ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁵ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Fuente: Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB_T) IV Trimestre de 2025^{Pr} del DANE
(www.dane.gov.co)

Respecto al detalle de las tasas de crecimiento en volumen y la contribución a la variación anual del valor agregado bruto por actividad económica, de acuerdo al reporte emitido por el Departamento Nacional de Estadística (DANE) que para el año 2025, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,1%, respecto al año 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 2,1%.
- Cultivo permanente de café decrece 2,2%.
- Ganadería crece 8,0%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 2,9%.
- Pesca y acuicultura crece 11,2%.



En el cuarto trimestre de 2025, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 0,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 2,5%.
- Cultivo permanente de café decrece 22,1%.
- Ganadería crece 7,2%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 0,02%.
- Pesca y acuicultura decrece 11,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 2,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 1,0%.
- Cultivo permanente de café decrece 22,2%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 0,4%.
- Pesca y acuicultura decrece 19,1%.

Valor Agregado por Actividad Económica subsector Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2025²

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ² / 2024 ³	2025 ² IV / 2024 ³ IV	2025 ² IV / 2024 ³ III
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes ¹	2,1	2,5	1,0
Cultivo permanente de café	-2,2	-22,1	-22,2
Ganadería	8,0	7,2	1,4
Silvicultura y extracción de madera	2,9	0,02	0,4
Pesca y acuicultura	11,2	-11,4	-19,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6

Fuente: DANE, PIB_T

¹ preliminar

² provisional

³ Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

⁴ Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería, y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria); y caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas.

Fuente: Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB_T) IV Trimestre de 2025² del DANE
(www.dane.gov.co)

NIT: 892099184-9

Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro

Teléfono: 310 253 7150

E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co

Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



En suma, a lo anterior, frente al sector de la construcción se tiene como base de análisis lo definido en el indicador adoptado por el DANE, que para el año 2025, el valor agregado de la construcción decrece 2,8%, respecto al año 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 7,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 8,3%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,2%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 6,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 6,3%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 1,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 0,1%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 3,7%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 1,0%.

Valor Agregado por Actividad Económica subsector construcción.



Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2025²

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ³ / 2024 ⁴	2025 ³ IV / 2024 ⁴ IV	2025 ³ IV / 2025 ³ III
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-7,5	-6,5	-0,1
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril ²	8,3	6,3	-3,7
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil ²	-3,2	-2,7	-1,0
Construcción	-2,8	-2,6	1,5

Fuente: DANE, PIB, T

² preliminar

³ provisional

⁴ Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

² Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de obras obras de ingeniería civil

² Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores)

Para el presente proceso contractual, se incorpora el Índice de Precios al Consumidor como variable macroeconómica clave para actualizar los costos de los bienes y servicios. El análisis del Producto Interno Bruto demuestra un crecimiento sostenido en los sectores de la construcción, la manufactura, la agricultura y las actividades científicas y técnicas, lo que confirma la existencia de un mercado amplio y fortalecido que garantiza la ejecución de construcciones especializadas, establecimiento de bancos dendroenergéticos y actividades conexas.

Algunas cifras económicas que reflejan las dinámicas del sector al cual pertenece la contratación:

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)



Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Enero de 2026^{Pr}

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024^r - 2026^{Pr} (enero)

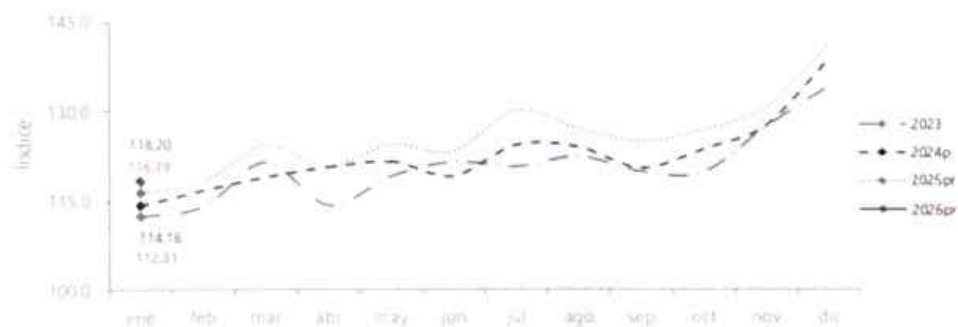


Fuente: DANE, ISE
^r preliminar
^{Pr} provisional

Resultados del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Comportamiento anual

Para el mes de enero de 2026^{pr} el ISE en su serie original, se ubicó en 118,20, lo que representó un crecimiento de 1,55% respecto al mes de enero de 2025^{pr} (116,39). (Ver gráficos 2 y 3).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2023 - 2026^{Pr} (enero)



Fuente: DANE, ISE
^r preliminar
^{Pr} provisional



Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Serie original

2024^p - 2026^{pr} (enero)



Fuente: DANE, ISE

^ppreliminar

^{pr}provisional

Evolución del Salario Mínimo: El salario mínimo en el país ha experimentado tres etapas marcadas en los últimos cuarenta años. Durante los años ochenta y principios de los noventa, el país enfrentó contextos de alta inflación, con aumentos anuales del salario mínimo que frecuentemente superaron el 20%. Por ejemplo, en 1989 se registró el mayor ajuste de la historia reciente, con un incremento del 27%, pasando el salario de 25.637 pesos mensuales en 1988 a 32.560 pesos en 1989. El ajuste buscó compensar una inflación anual que superó el 28%, según registros de la época.

A partir de finales de los noventa y, con mayor claridad desde el año 2000, la economía colombiana entró en una fase de mayor estabilidad de precios. Desde entonces, la inflación osciló entre el 2% y el 7% anual, lo que condujo a incrementos salariales más moderados, en rangos del 3% al 8% por año. En este periodo, la política de aumentos salariales buscó mantener el poder adquisitivo de los trabajadores y preservar la sostenibilidad empresarial, ajustándose a las recomendaciones de productividad y costo de vida.

En la última década, el comportamiento del salario mínimo ha estado estrechamente ligado a la inflación y al crecimiento de la productividad. Durante años de baja inflación, los incrementos salariales han permitido avances reales en el ingreso de los trabajadores. Por ejemplo, en 2024, el aumento del salario mínimo fue del 12,07%, superando la inflación estimada del 5,2% para ese año. En contraste, en 2022, el incremento del 10,07% no logró contrarrestar una inflación de 13,12%, lo que generó una pérdida de poder adquisitivo. Sin embargo, para 2026 se dio el aumento más alto de la última década de 23%.

Impuesto al valor agregado IVA

El IVA, o impuesto al valor agregado, es una contribución tributaria establecida a partir de los precios que los consumidores pagan por bienes y servicios. En Colombia, el IVA es del 19%, pero en algunos casos puede ser del 14%, el 5%, o incluso hay productos exentos de este impuesto.



Entre los impuestos, descuentos y tasas contributivas aplicadas al desarrollo de los contratos y los cuales son deducidos de los valores de los contratos tenemos: A nivel nacional: IVA 19%, retención en la fuente. A nivel departamental: Estampillas del 13.5%, 10% del valor de las estampillas para digitación del contrato. A nivel municipal: ICA: 2%.

Los contratos suscritos con las entidades públicas están sometidos al IVA siempre que en su ejecución se configure alguno de los hechos generadores previstos en el artículo 420 del Estatuto Tributario. El artículo 78 de la Ley 633 del 2000, preceptúa que, para todos los efectos en los contratos con entidades estatales, el IVA será el vigente en la fecha de la resolución o acto de adjudicación del respectivo contrato. Cuando esos contratos sean modificados o prorrogados a partir de tal fecha se aplicarán las disposiciones vigentes para tal momento.

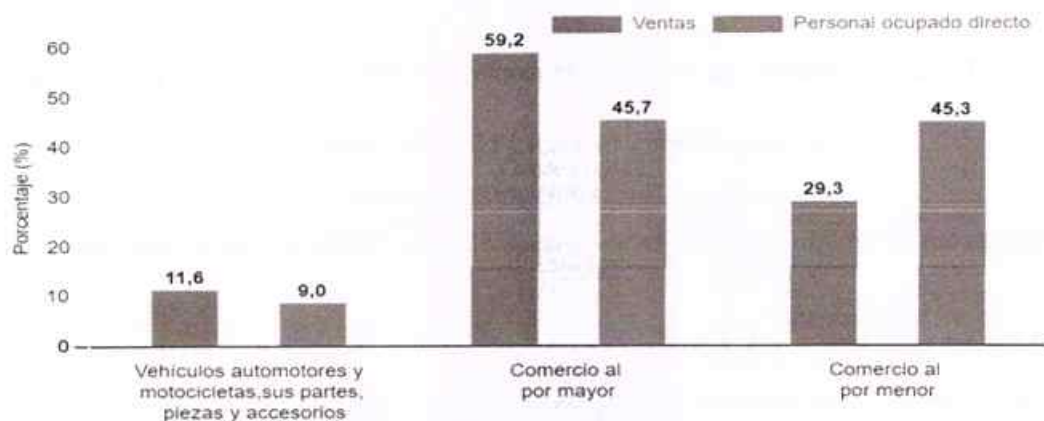
El artículo 437-2 del estatuto tributario señala los agentes de retención por la adquisición de bienes o prestación de servicios gravados y el numeral 1º establece que el primer grupo son entidades estatales. Con respecto a la retención, las entidades estatales señaladas en el numeral 1º solo practican retención cuando compran bienes o reciben servicios gravados de parte de los responsables del régimen común diferentes a los grandes contribuyentes o personas designadas como agentes retenedores o cuando adquieran esos bienes o servicios de personas que pertenezcan al régimen simplificado. En este último caso, las entidades estatales asumirán la retención del IVA sobre dichas retenciones a la tarifa del 50% del IVA cobrado, siempre y cuando la entidad estatal sea responsable del IVA (D.R. 380/96, art. 4º).

Cuando el contrato administrativo se refiere a la venta de bienes corporales muebles o prestación de servicios, la base gravable es el valor total de la operación, sin importar la modalidad del pago, incluyendo los gastos de financiación (intereses) ordinaria, extraordinaria o moratoria, accesorios, acarreo, instalaciones, seguros, comisiones, garantías y demás erogaciones que aunque se facturen o convengan por separado y consideradas independientemente no están gravadas con el IVA (E.T., art. 447). Finalmente, en la prestación de servicios la base gravable es la remuneración que reciba el contratista sin importar la denominación del contrato (D.R. 1107/92, art. 2º).

La expedición y entrada en vigencia de la Ley 1819 de 2016, formuló varios ajustes en el porcentaje de aplicación de la tarifa general del impuesto sobre las ventas, siendo el más significativo el aumento del 16% al 19% en algunos productos aplicados en la forma que establece el artículo 173 y que reitera que la prestación de servicios es un hecho generador de dicha carga tributaria. Dicho esto, estas condiciones tributarias harán más onerosos los productos y servicios que la Entidad requiere.

D. SECTOR ESPECÍFICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

En el país, la industria de automotores según datos del DANE el monto total es de 519,1 billones de pesos de ventas en el sector comercio realizadas por las empresas objeto de estudio en 2022, el comercio al por mayor participó con el 59,2% de las ventas (\$307,3 billones), seguido por el comercio al por menor con 29,3% (\$151,9 billones) y el comercio de vehículos automotores, motocicletas, sus partes y piezas con 11,6% (\$60,0 billones).



En 2022, del total de la producción bruta (\$106,3 billones), la mayor participación la tuvo el comercio al por mayor con 59,6%, correspondientes a \$63,3 billones, seguido por el comercio al por menor con una participación de 30,1% y un monto de \$32,0 billones, y las empresas dedicadas a la venta de vehículos automotores, motocicletas, sus partes, piezas y accesorios con una participación del 10,3% de la producción bruta y un valor de \$11,0 billones.

¿Cuánto aporta el sector automotor al PIB nacional?

Según el Banco de la República actualmente, el valor agregado de las firmas manufactureras colombianas representa un poco más del 10% del PIB que, sumado a sus cadenas de valor, constituye alrededor de la tercera parte de la economía colombiana.

¿Esta industria cuántos empleos genera?

La industria del sector automotor es generadora de alrededor de 350.000 empleos, se destacó en 2023 un aumento del 2,5% en la generación de empleo formal, a pesar de los desafíos económicos. La Andi señala que el sector automotor representa en el país el 8,8 por ciento de las compras internacionales y su participación en las ventas del país al exterior es del 0,8 por ciento.

¿Qué desafíos enfrenta hoy el sector de automotores?

Hemos identificado algunos retos y oportunidades que están transformando la manera de encontrar uno de los principales retos que tiene el sector automotor es la infraestructura vial. Son muchos los problemas que enfrenta la industria automotriz, como la transición energética o la caída generalizada de las ventas de carros en el último año, pero uno de los más grandes para el sector es la infraestructura vial.

Otro tema son los cambios de las preferencias en los consumidores, es decir, están demandando más, porque estábamos en un mercado muy cambiante. A nivel económico y político también se presentan variaciones importantes en Colombia.



2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y VALOR DE REFERENCIA DEL OBJETO A CONTRATAR

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: Se relaciona las siguientes condiciones técnicas y económicas que deben cumplir el contratista:

VEHÍCULO CAMIONETA TIPO VAN (PASAJEROS Y CARGA) ET-MPN-006-A3 Especificación Técnica Movilidad Policía Nacional			
Fecha de aprobación	05/06/2024	Versión	03
UNIDADES QUE PARTICIPARON EN LA CREACIÓN ANEXOS O ACTUALIZACIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.			
Dirección Logística y Financiera Jefatura del Servicio Nacional de Policía Unidades Policiales a Nivel Nacional			
JUSTIFICACIÓN			
La presente Especificación Técnica nace de la necesidad institucional de adquirir componente vehicular con las características técnicas descritas, este tipo de automotor consta de una cabina cerrada, con dos volúmenes destinada al transporte de carga o pasajeros, al cual se tiene ingreso mediante un acceso trasero y mínimo dos puertas laterales. A nivel institucional, este vehículo es usado para el transporte de personas en el servicio en todas las unidades a Nivel Nacional y cuando es modificado internamente, se usa para el apoyo específico de actividades del servicio de policía en diferentes especialidades.			
1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS			
Características mecánicas del bien	Descripción técnica de la característica mecánica		
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega.		
Tipo de Combustible	Diésel o gasolina		
Potencia	Mínimo ciento veinte (120) hp.		
Torque	Mínimo 320Nm@1400 RPM		
Transmisión	Manual o automático según el requerimiento de la unidad.		
Capacidad de carga (comercial)	Mínimo novecientos 900 kilogramos para transporte de pasajeros y mínimo 1.100 kilogramos para transporte de carga.		
Distancia entre ejes	Máximo 3500 mm		
Tracción	4x4 o 4x2 tracción trasera o delantera según requerimiento de la unidad		
Sistema eléctrico	El sistema generador de corriente debe soportar todos los sistemas eléctricos cuando estén funcionando.		
Sistema de alimentación	Inyección directa o indirecta y/o electrónica y/o turbo common rail		
Encendido	Electrónico.		
Dirección	Timón lado izquierdo, hidráulica, asistida hidráulicamente, asistida eléctricamente, o de características superiores o similares a las anteriormente señaladas.		
Suspensión	Delantera: - Independiente, o independiente con estabilizador, o muelles helicoidales con amortiguadores telescópicos Trasera: - Independiente, o eje rígido con hojas semi-elípticas; o - Resortes espirales, barra de torsión amortiguadores telescópicos de doble acción; o - Eje rígido, ballestas semi elípticas, amortiguadores telescópicos; o - Suspensión de ballesta y estabilizador bajo del bastidor; o - Muelles trapezoidales con amortiguadores telescópicos de doble acción y barra estabilizadora; o - Independiente, brazos oscilantes longitudinales y resortes; o - Independientes brazos oblicuos con muelles helicoidales		
Sistema de Frenos	Delanteros: Discos hidráulicos, o de características superiores Traseros: Disco hidráulicos de campana o tambor, o de características superiores el sistema ABS (Sistema de frenos antibloqueo) siempre debe estar presente en el sistema de frenado del vehículo, son adicionales el sistema EBD (Distribución de la fuerza de frenado electrónica) y/o BA (Asistencia de frenado de emergencia) y/o ESC (control electrónico de estabilidad) o todos aquellos que tengan características mecánicas superiores.		



ALCALDÍA DE CUMARAL

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	
Características mecánicas del bien	Descripción técnica de la característica mecánica
Llantas y rines	Cinco (5) llantas con su respectivo rin el cual debe ser mínimo de 15" (pulgadas); homologadas por el Ministerio de Transporte; llanta de repuesto igual a las ofertadas con su respectivo alojamiento.
Luces	Las contempladas en el reglamento del Ministerio de Transporte.
Silletería	De cuero o tela, los apoyacabezas serán reajustables verticalmente, independientes y/o aerodinámicos y/o integrados, tanto para el conductor o tripulación, original de fábrica.
Material de la cojinería	Para transporte de pasajeros: En espuma moldeada, tapizadas en cuero, paño, tela u otro material automotriz original de fábrica, para vehículos que serán usados como transporte de pasajeros. Para transporte de personas privadas de la libertad: Silletería para conductor y tripulante: en espuma moldeada tapizadas en cuero, paño, tela u otro material automotriz, color a definir (a convenir con el supervisor del contrato). Silletería para personas privadas de la libertad: remitirse al anexo Camioneta tipo van para el traslado de personas privadas de la libertad o para la atención de motivos de Policía.
Carrocería	Tipo de techo: - Alto o Bajo Longitud mínima del vehículo: - Será especificada de acuerdo a la necesidad de cada unidad en los estudios previos de los procesos contractuales. - Estructura básica original de fábrica, con dos puertas delanteras, puertas laterales y puerta(s) traseras. - Puertas laterales: - Dos puertas laterales corredizas con ventana corrediza y sus respectivos seguros estándar y de niños. Puertas traseras: - Una o dos puertas traseras con vidrio de seguridad (según diseño de fábrica), sistema de apertura abatible.
Seguridad pasiva	- Mínimo dos (02) Airbag conductor y pasajero para transporte de pasajeros y mínimo un (01) Airbag conductor para transporte de carga, según (Resolución número 0003752 del 06/10/2016 "Por la cual se adoptan medidas en materia de seguridad activa y pasiva de los vehículos automotores, remolques y semirremolques" Artículo 5") - Apoya cabezas asientos delanteros y traseros - Cinturones de seguridad de 3 puntos retráctiles e inerciales con pretensores y limitadores de carga. - Cabina diseñada para absorción de impactos - Tercer Stop - Luces direccionales en retrovisores (Opcional) - Faros antiniebla (Opcional) - Sistema Avanzado de Asistencia a la Conducción ADAS (opcional), el cual está conformado mínimo por: - 1. colisión frontal - 2. Sistema de detección de fatiga. - 3. Alerta de cambio involuntario y de carril. - 4. Alerta de tráfico trasero cruzado o el reconocimiento de señales de tráfico - 5. Mantenimiento activo en el carril. - 6. Detección de ángulo muerto. En todo caso se podrán adquirir vehículos con condiciones técnicas de asistencia de características superiores
Control de Emisiones	Conforme a los requerimientos del Ministerio del Medio Ambiente, Resolución 762 de 2022 "Por la cual se reglamentan los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamentan los artículos 2.2.5.1.6 1, 2.2.5.1.8.2 y 2.2.5.1.8.3 del Decreto 1076 de 2015 y se adoptan otras disposiciones", para el caso de vehículos Diesel se debe tener presente la ley 1972 del 18 de julio de 2019. "Por medio de la cual se establece la protección de los derechos a la salud y al medio ambiente sano estableciendo medidas tendientes a la reducción de emisiones contaminantes de fuentes móviles".



ALCALDÍA DE CUMARAL

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	
Características mecánicas del bien	Descripción técnica de la característica mecánica
Accesorios	- Aire acondicionado original de fábrica - Espejos laterales eléctricos (opcional) - Mínimo Radio AM/FM/USB y bluetooth con parlantes o teología de superiores características - Limpia brisas delantero con desempañador - Luces de encendido y apagado (automático opcional) - Película de seguridad en todos los vidrios - Alarma y bloqueo central para las puertas con alarma de llaves olvidadas - Cámara de reversa y sensor de estacionamiento - Lámpara interna y de baúl - Stop direccionales y reverso empotrados - Manijas interiores - Conector frontal de doce (12) voltios - Tablero de instrumentos - Dos (2) llaves de encendido - Juego de tapetes de piso y demás elementos que son propios del vehículo para su funcionamiento Cintas retrorreflectivas instaladas debidamente sobre una superficie adecuada, que evite su desprendimiento fácilmente del vehículo conforme a lo estipulado en la Resolución No. 0001572 - 03/05/2019 "Por la cual se reglamenta la instalación y uso obligatorio de cintas retrorreflectivas."
Equipo de protección y seguridad	El suministrado por el fabricante que como mínimo debe ofrecer lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 769 de 2002, que como mínimo debe tener lo siguiente: 1. Un gato con capacidad para elevar el vehículo. 2. Una cruceta. 3. Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello. Estas señales deberán colocarse a una distancia mínima de 30 metros adelante y atrás del vehículo. 4. Un extintor según norma técnica colombiana (NTC 1446). 5. Dos tacos para bloquear el vehículo 6. Caja de herramientas básica que como mínimo deberá contener: alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas. 7. Llanta de repuesto. 8. Linterna. Botiquín de primeros auxilios: Un botiquín de primeros auxilios. Debe contener como mínimo los siguientes elementos: Yodopovidona solución antiséptico bolsa (120m), jabón, gasas, curas, venda elástica, micropore rollo, algodón paquete (25 gr), acetaminofén tabletas, mareol tabletas, sales de rehidratación oral, baja lenguas, suero fisiológico bolsa (250 ml), guantes de látex desechables, toallas higiénicas, tijeras y termómetro oral (según Resolución número 0001565 de 2014).
Garantía técnica del vehículo	Los vehículos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación técnica. El proponente deberá ser: concesionario autorizado, distribuidor autorizado y/o fabricante, manifestara en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte de la Policía Nacional.



ALCALDÍA DE CUMARAL

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	
Características mecánicas del bien	Descripción técnica de la característica mecánica
Del registro público de la propiedad industrial de la marca	La marca del chasis que se oferte, deberá encontrarse inscrita dentro del registro público de la propiedad industrial ante la Superintendencia de Industria y Comercio, con una antelación mínima de 25 años contados a partir del cierre del proceso. Para lo cual el oferente adjuntará documento de la Superintendencia de Industria y Comercio en el cual se pueda evidenciar el tiempo de inscripción.

2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES	
Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán formularse con la oferta. Cuando a juicio de la Policía Nacional, se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, esta podrá requerirlos; el no presentarlos dentro del plazo requerido dará lugar al rechazo de la oferta.	
Requerimiento específico	Descripción
Información técnica detallada	La ficha técnica del fabricante debe especificar claramente: potencia máxima, torque máximo, revoluciones que alcanza, cilindrada, capacidad de carga y accesorios ofrecidos.
Mantenimiento preventivo (Postventa) incluido en el costo del vehículo	Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo para los automotores, sin costo adicional para la Policía Nacional incluyendo repuestos, insumos y mano de obra. Sin embargo, si la contratación es realizada por medio del Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, se deberá cumplir con lo estipulado en el mismo; si la contratación no se realiza con el Acuerdo Marco de Precios, el oferente deberá cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador del vehículo, fabricante o representante de la marca en el país, de acuerdo con el kilometraje hasta 50.000 km., para lo cual deberá informar por escrito las rutinas de mantenimiento establecidas por el fabricante incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios. Igualmente, deberá tener en cuenta actividades como: centrado de rines, sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante para su adecuada manutención. El proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas.
Infraestructura del servicio postventa	La información debe incluir: - Razón social. - Nombre del representante legal. - Ubicación, dirección, teléfono y/o correo electrónico. Además se debe garantizar el mantenimiento como mínimo en las siguientes ciudades: Leticia, Medellín, Arauca, Barranquilla, Cartagena, Tunja, Manizales, Florencia, Yopal, Popayán, Valledupar, Quibdó, Montería, Bogotá, Puerto Inírida, San José del Guaviare, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Villavicencio, Pasto, Cúcuta, Mocoa, Armenia, Pereira, San Andrés, Bucaramanga, Sincelejo, Ibagué, Cali, Mitú, Puerto Carreño, Apartadó, Barrancabermeja y Buenaventura. En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la Policía Nacional lo requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la Policía Nacional. En todo caso la responsabilidad por el servicio en estos talleres ante la Policía Nacional es exclusiva del adjudicatario, sin que se pueda manifestar como eximente de responsabilidad el hecho de su subcontratista.



ALCALDÍA DE CUMARAL

Garantía del servicio postventa	Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.
Material de consulta (incluido en el costo del vehículo)	En el momento de la entrega del automotor el contratista deberá suministrar un manual para el usuario y un manual para el mantenimiento preventivo, se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario – preventivo).
Capacitación (incluido en el costo del vehículo)	El oferente efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos del vehículo, seguridad vial y conducción a la defensiva con una intensidad horaria de mínimo 8 horas.
Ficha de homologación	En caso de presentar una oferta para un vehículo con características de carga, se deberá presentar, ficha técnica de homologación, expedida y autorizada por parte del Ministerio de Transporte, donde se autorice el uso de estos vehículos para el transporte de pasajeros, y así se pueda garantizar el cubrimiento de pólizas para cada una de las personas que se encuentren y transporten dentro de estos vehículos, así mismo se verá reflejado en la licencia de tránsito la capacidad de pasajeros y/o carga para lo cual se están usando.
3. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA	
Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los vehículos, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las condiciones o aspectos establecidos en el siguiente cuadro. El oferente debe certificar en su oferta que conoce y acepta dichas condiciones.	
DESCRIPCIÓN	
El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega.	
El vehículo debe ser entregado con el pago de la tarjeta TIE (tarjeta de identificación electrónica) para la excepción de peajes.	
Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución 2661 de 2017 "Por la cual se modifican los artículos 4°, 8° y 12° y se adiciona un Capítulo a la Resolución 12379 de 2012" del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique.	
El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.	
Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.	
A manera de información se deberá adjuntar ficha técnica original del vehículo ofrecido en el momento de la oferta.	
Al momento de la entrega del vehículo los tanques de combustible deben estar a máxima capacidad.	
4. CONSIDERACIONES NORMATIVAS	
Para la aplicación de las siguientes normas debe utilizarse la actualización que esté vigente al momento de la verificación de los requisitos. En caso que exista alguna inconsistencia o novedad en su aplicación esta debe ser consultada con el supervisor del contrato o la unidad contratante.	
Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones"	
Resolución número 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte "por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito"	
Resolución número 06876 del 24/12/18 modificado por la resolución 02842 de 10/09/2021 Reglamento de uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional.	
Resolución 762 de 2022 "Por la cual se reglamentan los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamentan los artículos 2.2.5.1.6.1, 2.2.5.1.8.2 y 2.2.5.1.8.3 del Decreto 1076 de 2015 y se adoptan otras disposiciones"	
Resolución número 536 de 2019, por la cual se definen los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento, deba contener la información al público para los vehículos nuevos que se vendan en el país, la que deban llevar los manuales de propietario y se dictan otras disposiciones.	



ALCALDÍA DE CUMARAL

Resolución No. 05884 del 27 de diciembre de 2019 "Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia". Modificada mediante resolución Nro. 01791 del 08 de junio de 2021.

ley 1972 del 18 de julio de 2019. "Por medio de la cual se establece la protección de los derechos a la salud y al medio ambiente sano estableciendo medidas tendientes a la reducción de emisiones contaminantes de fuentes móviles".

5. GLOSARIO

DEFINICIONES

Accesorios	Que depende de lo principal o se le une por accidente.
Ficha técnica	Es una herramienta con la que se cuenta para informar las características técnicas de un producto.
Modelo	Es el año de fabricación del vehículo que determina el fabricante.
Post Venta	Período posterior a la venta de un producto, en el que el vendedor o el fabricante garantizan ciertos servicios, especialmente la reparación.
Vehículo	Medio de transporte de personas o cosas.
Cilindrada	Denominación que se le da a la suma del volumen útil de todos los cilindros de un motor alternativo.
Potencia	Cantidad de energía producida o consumida por unidad de tiempo.

Fuente: DRAE (Diccionario de la Real Academia Española)

6. PERSONAL QUE ELABORO O ACTUALIZO LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA O ANEXOS

Elaboró:	Revisó y aprobó:
 PT. Ricaurte de Jesús Rojano Sánchez Ingeniero Mecánico DILOF	 MY. Lina Yesmin Lindarte Díaz Jefe Grupo de Movilidad DILOF
 SI. Christian Hernando Moreno Vega Ingeniero Mecánico DILOF	 TC. Andrés Ricardo Vaca Camacho Jefe Área Logística DILOF
 TE. Luis Fernando González Pulido Ingeniero Mecánico DILOF	 BG. Olga Patricia Salazar Sánchez Directora Logística y Financiera

#	PRODUCTO-DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	VEHÍCULO CAMIONETA TIPO VAN (PASAJEROS Y CARGA) CON ADECUACIONES PARA EL TRASLADO DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD O PARA LA ATENCIÓN DE MOTIVOS DE POLICÍA ET-MPN-006-A3, con el cumplimiento de la Especificación Técnica Movilidad Policía Nacional	UNIDAD	1

OTROS REQUISITOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

1. CERTIFICACIÓN DE CONCESIONARIO AUTORIZADO Y/O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO Y/O FABRICANTE

NIT: 892099184-9

Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro

Teléfono: 310 253 7150

E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co

Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



El proponente debe entregar junto con su propuesta certificación que acredite que es **CONCESIONARIO AUTORIZADO Y/O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO Y/O FABRICANTE** de la marca del vehículo ofertado para el cumplimiento de la ficha técnica **ETM-MPN-006-A3 VEHÍCULO CAMIONETA TIPO VAN (PASAJEROS Y CARGA)** del beneficiario **Policía Nacional**, la cual deberá estar dirigida a la entidad en la que se identifique el número de proceso y objeto del presente proceso de contratación.

Nota: En el caso de consorcios o uniones temporales, todos sus integrantes deberán acreditar este requisito. **Nota:** En caso de que el proponente sea distribuidor autorizado, debe presentar certificación emitida por el fabricante.

2. CERTIFICACIÓN DE SERVICIO POSVENTA

El proponente deberá aportar certificación expedida por la casa matriz o representante de la marca en Colombia, en la que conste que los vehículos ofertados cuentan con soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos por un término mínimo de **diez (10) años**. Esta certificación deberá ser expedida en los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

3. CERTIFICACIÓN GARANTÍA

El proponente debe entregar junto con su propuesta certificación emitida por el representante legal del oferente, en la cual se especifique y detalle que los vehículos con los cuales presenta su oferta, y que serán objeto de modificación por las adecuaciones requeridas, **no perderán la garantía** en razón a dichas modificaciones. Asimismo, deberá indicar en la misma certificación que responderá por cualquier falla que presente el vehículo, sin que en ningún caso traslade su responsabilidad al fabricante del mismo.

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para la realización del análisis se tuvieron en cuenta procesos contractuales ejecutados por diferentes entidades estatales en donde se adquirieron bienes y servicios similares a los requeridos por la Alcaldía de Cumaral.

ENTIDAD	TIPO DE CONTRATO/PROCESO	NO. CONTRATO O PROCESO	OBJETO	VALOR
MUNICIPIO DE PEREIRA- OFICIAL	Licitación pública	SMG-LP-198-2025	COMPRA DE VEHÍCULOS TIPO VAN UNIFORMADAS CON DESTINO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y SANA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	\$4.139.022.821
MUNICIPIO DE BARBOSA	Selección abreviada subasta inversa	SA-SI-005-2025	ADQUISICIÓN DE CAMIONETA TIPO VAN PARA EL TRASLADO DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD, DETENIDOS O PARA AQUELLAS ACTIVIDADES QUE REQUIERA LA POLICÍA NACIONAL EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE BARBOSA	\$308.428.040



ALCALDÍA DE CUMARAL

MUNICIPIO DE GUARNE	Selección abreviada subasta inversa	SASI-013-2025	ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO CAMIONETA PARA SER OPERADA POR LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE GUARNE	\$282.998.300
ALCALDIA MUNICIPAL DE FACATATIVA ALCALDIA MUNICIPAL DE FACATATIVA	Selección abreviada subasta inversa	FACATATIVA-SA-023-25	ADQUISICION DE UN (1) VEHICULO TIPO VAN PARA EL USO DE LA POLICIA NACIONAL QUE PRESTA SERVICIO EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVA EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC)	\$346.401.000
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBACO BOLIVAR	Selección abreviada subasta inversa	SA-SI-003-2025	ADQUISICIÓN DE VEHICULO AUTOMOTOR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE RESPUESTA DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE TURBACO	\$265.729.061,20
ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA	Selección abreviada subasta inversa	FOLPA-SASI-054-2025	ADQUIRIR EQUIPAMIENTO DE PARQUE AUTOMOTOR PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE SEGURIDAD EN LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO 2450 MEJORES CAPACIDADES PARA UNA PUENTE ARANDA SEGURA	\$345.500.000

4. ESTRUCTURA DEL COSTO

El municipio cuenta con un presupuesto oficial para el presente proceso que asciende a la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$438.899.999,91) M/CTE**, el cual se ejecutará bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa.

Es importante mencionar que serán aplicados en el presente proceso los siguientes descuentos:

IMPUESTOS	%
PRODEPORTE	2.5
PROTURISMO	2
PROCULTURA	1.5
ADULTO MAYOR	4
RETEICA	0.5
PROUNILLANOS	1
PROHOSPITAL	1
PROJUSTICIA FAMILIAR	2
RETEFUENTE	2.5
RETEIVA	15

Se solicitaron tres (03) cotizaciones, a diferentes empresas que comercializan este tipo de vehículos con adecuaciones, y que cuentan con productos que cumplen los requerimientos técnicos de la entidad:



ALCALDÍA DE CUMARAL

EPIA S.A.S NIT 830.096.621-7 TEL. 3046671935 Email. licitaciones@epialtda.com.co, Dirección. AV CIUDAD DE CALI 13 C 51 Bogotá- Colombia	IOCOM S.A.S. NIT:830.140.479-5 TEL. 3173044683 Email. info@iocom.com.co Dirección. CL 99 60 72 Bogotá- Colombia	TECEP SAS NIT 900.989.916-0 TEL. (+57) 304 308 1026 Email. ventas@tecep.com.co, info@tecep.com.co, contabilidad@tecep.com.co Direcciones: CR 72 D 38 B 57 SUR Av kr 86 # 13c- 51 Bogotá- Colombia
--	---	---



ALCALDÍA DE CUMARAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	EMPRESA 1 EPIA SAS		EMPRESA 2 TECEP SAS		EMPRESA 3 IUCOM SAS		PROMEDIO	PROMEDIO VALOR TOTAL
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	VEHÍCULO CAMIONETA TIPO VAN (PASAJEROS Y CARGA) ADECUACIONES PARA EL TRASLADO DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD O PARA LA ATENCIÓN DE MOTIVOS DE POLICÍA ET-MPN-006- A3, con el cumplimiento de la Especificación Técnica Movilidad Policía Nacional	UNIDAD	1	\$ 368.823.529	\$ 368.823.529	\$ 369.159.664	\$ 369.159.664	\$ 368.487.395	\$ 368.487.395	\$ 368.823.529,33	\$368.823.529,33
				SUBTOTAL	\$ 368.823.529	SUBTOTAL	\$ 369.159.664	SUBTOTAL	\$ 368.487.395	SUBTOTAL	\$368.823.529,33
				IVA	\$ 70.076.471	IVA	\$ 70.140.336	IVA	\$ 70.012.605	IVA	\$ 70.076.470,57
				TOTAL	\$ 438.900.000	TOTAL	\$ 439.300.000	TOTAL	\$ 438.500.000	TOTAL	\$438.899.999,91

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



5. OBLIGATORIEDAD DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS ESTRUCTURADOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-

En cumplimiento de la circular 04 de 2021, expedida por Colombia Compra Eficiente, la Secretaría de Gobierno realizó el siguiente procedimiento:

Validación de la disponibilidad del Bien o Servicio requerido por la entidad estatal en los catálogos de bienes y servicios ofrecidos en los acuerdos marco vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Con el fin de validar y verificar si el bien o servicio que requiere para satisfacer su necesidad se encuentra incluido dentro de las especificaciones del acuerdo marco de precios correspondiente, la entidad verificó que NO se encuentra vigente un acuerdo marco de precios que incluya MOTOCICLETAS uniformadas para la Policía Nacional.

Así las cosas, en la página de la TVEC <https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual>, existe un (01) solo acuerdo marco que incluyen temas de vehículos, en donde se puede concluir que:

1. No se pueden colocar órdenes de compra, para la la fecha de elaboración del presente proceso contractual.
2. Los vehículos tipo Van para la Policía Nacional NO se encuentran ofertados dentro del catálogo de productos.

Por lo anterior, mediante el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, no desmejora las condiciones técnicas y de calidad definidas para los bienes y servicios que conforman los catálogos de los acuerdos marco de precios de la Agencia Nacional de Contratación Pública.

Con el fin de validar y verificar si el bien o servicio que requiere para satisfacer su necesidad se encuentra incluido dentro de las especificaciones del acuerdo marco de precios correspondiente, la entidad verificó que NO existe un (01) solo acuerdo que incluya la totalidad de los productos que se pretenden adquirir.

Una vez realizada la respectiva verificación, se encontró que en la Tienda Virtual de CCE, cuenta con un (01) acuerdo marco referente a la compra de vehículos:



ALCALDÍA DE CUMARAL



Vehículos III

CCE-163-III-AMP-2020

Proceso CCENEG-022-1-2019
De Julio 27, 2020 hasta Junio 25, 2025

IMPORTANTE

El Acuerdo Marco de Vehículos III- CCE-163-III-AMP-2020- PRORROGA 4 Con ocasión a la firma de prórroga para el AMP objeto de asunto les informo: • Vigencia: De diciembre 27, 2020 hasta junio 27, 2025 Fecha máxima para colocar órdenes de compra: • 27/05/2025 • Vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra: • 27/12/2025 • PRORROGA No 4.

▼ El objeto del Acuerdo Marco es establecer

▼ Condiciones del Acuerdo Marco de Precio



Fecha máxima para
colocar órdenes de
compra
27/05/2025



Vigencia máxima para
ejecutar las órdenes de
compra
27/12/2025

Por lo anterior la entidad estatal procedió a realizar la correspondiente verificación a través de un mercado de insumos soportado en las correspondientes cotizaciones proporcionadas por empresas que ofrecen los diferentes productos descritos en el análisis de oportunidad y conveniencia.

Una vez realizado el anterior análisis la entidad continúa estructurando el proceso de selección abreviada por subasta inversa.

Lo anterior conforme al ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del decreto 310 de 2021.

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO DE POSIBLES PROPONENTES

En este apartado se incluyen los requisitos mínimos habilitantes con relación a los indicadores económicos para que una empresa pueda a entrar a participar en la adjudicación del objeto a contratar **"COMPRA DE VEHÍCULO TIPO VAN PARA LA ATENCIÓN DE MOTIVOS DE POLICÍA CON ACCESORIOS Y ADECUACIONES PARA EL TRASLADO DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL META"**

NIT: 892099184-9

Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro

Teléfono: 310 253 7150

E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co

Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



Ahora bien, algunos de los oferentes en el mercado serían los siguientes:

NIT | Razón social de la sociedad

860052634		DISTRIBUIDORA LOS COCHES LA SABANA S.A.S
860065746		DISTRIBUIDORA DE RODAMIENTOS S.A.
860350170		PROMOTORA INTERNACIONAL DE PARTES SAS PROPARTES
860509514		AUTOGERMANA S.A.S
860523227		GRUPO A AUTOPARTES COLOMBIA SAS
890200179		SANAUTOS SA
890300225		COÉXITO SAS
890318329		ROMARCO SAS
890322484		FILTROS Y FILTROS SAS
900036347		KAL TIRE MIINIG SA DE CV SUCURSAL COLOMBIA
900108579		AUTOMOTORES COMERCIALES AUTOCOM S.A.
900241676		AUTOMOTRIZ ITALOAMERICA S.A.S.
900241784		AUTOMOTRIZ ESCANDINAVA S.A.S.
900315569		VOLVO GROUP COLOMBIA S.A.S.
900703240		MAZDA DE COLOMBIA S.A.S.
900372290		DERCO COLOMBIA SAS
900353873		SCANIA COLOMBIA SAS
900395628		FILT CHEVROLET SAS
900428003		BB AUTOMOTORES Y PARTES DE COLOMBIA SAS
805011793		CARROCERIAS ANDINA SAS

Una vez definidos los alcances y el objeto a realizar, es importante determinar los posibles oferentes por lo tanto es necesario conocer algunos criterios mínimos que permiten deducir la capacidad financiera del proveedor para cumplir con el objeto contractual, lo anterior pudiéndose comprobar de los estados financieros de las empresas de dicho sector.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Dada la naturaleza de los contratos es necesario que el contratista cuente con la capacidad financiera suficiente para prestar los servicios requeridos mientras se hace efectivo el correspondiente pago, en esa medida se pueden establecer indicadores financieros que deben cumplir cada uno de los proponentes.

Con el fin de determinar capacidad financiera y de organización que debe cumplir los proponentes interesados en el presente proceso, la Secretaría de Gobierno, tomó como insumo la información publicada y reportada por la Superintendencia de Sociedades en el SIIS (Sistema Integrado de Información Societaria <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/>) para el año 2025, dado que esta es la actualización más completa y la muestra de mayor representatividad de que se dispone en relación con dichas estadísticas, teniendo en cuenta que el SIIS presenta los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025, que son suministrados por las empresas que se encuentran sometidas a vigilancia, control e inspección de la Superintendencia de Sociedades y que pertenecen al sector real de la economía.

La Entidad consulta la base de datos SIIS (Sistema Integrado de Información Societaria), y filtra conforme a su clasificación en el código CIIU, las siguientes actividades relacionadas con el proceso:



G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos, G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores, y C2920 - Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques.; de la cuales se selecciona una muestra de 15 empresas de manera aleatoria, estas sirvieron como base para promediar y determinar la capacidad financiera. Se toma como referente, los indicadores financieros arrojados en la muestra financiera, lo cual servirán como instrumento para la entidad a la hora de establecer la capacidad financiera y de organización del presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, garantizando las condiciones para que haya pluralidad de oferentes.

La Capacidad Financiera y Organizacional serán valoradas verificando la información del proponente según el **artículo 2.2.1.1.1.5.3.**, el oferente podrá acreditar el requisito de indicadores financieros y organizacionales teniendo en cuenta la información contenida en el RUP del año 2025.

Los interesados en participar en el presente proceso de selección presentarán el Registro Único de Proponentes – RUP, donde conste su inscripción vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso. La Capacidad Financiera y Organizacional serán valoradas verificando la información del proponente según el **artículo 2.2.1.1.1.5.3.** el oferente podrá acreditar el requisito de indicadores financieros y organizacionales teniendo en cuenta la información contenida en el RUP del año 2025 o 2026 para empresas con información financiera inicial de inscripción.



ALCALDÍA DE CUMARAL

DESCRIPCIÓN	FERRAR I CRANE SAS	INTER ATONA L PROTEC TION LTD	CARRO CERIAS Y FURGO TRUCK ER SAS	INDUSTR IA METALM ECANICA CEPEDA SAS	CARRO CERIAS Y FURGO TRUCK ER SAS	TAYRON A AUTOM OTRIZ SAS	AUTOPA CIFICO SAS	TUYOM OTOR S.A.S.	ANTIOQ UENA DE AUTOMO TORES Y REPUES TOS S.A.	AGROTR ANS AUTOMO TRIZ SA	Innovate q SAS	HERMA GU S.A	AG DIESEL SAS	LOCAL TRADIN G COLOM BIA SAS	FLUYTE C SAS	
	9005512 80	9002892 20	9005691 35	90007204 1	9004909 64	8190057 25	8903272 82	8002478 51	89091390 2	90022494 1	83007357 0	8605110 55	9012078 43	9003536 35	9004984 49	
	C2920 - Fabricaci ón de carroceri as para vehículos automoto res; fabricaci ón de remolque s y semirrem olques	C2920 - Fabricaci ón de carroceri as para vehículos automoto res; fabricaci ón de remolque s y semirrem olques	C2920 - Fabricaci ón de carroceri as para vehículos automoto res; fabricaci ón de remolque s y semirrem olques	C2920 - Fabricaci ón de carroceri as para vehículos automoto res; fabricaci ón de remolque s y semirrem olques	C2920 - Fabricaci ón de carroceri as para vehículos automoto res; fabricaci ón de remolque s y semirrem olques	G4511 - Comerci o de vehículos automoto res nuevos	G4511 - Comerci o de vehículos automoto res nuevos	G4511 - Comerci o de vehículos automoto res nuevos	G4511 - Comerci o de vehículos automoto res nuevos	G4511 - Comerci o de vehículos automoto res nuevos	G4530 - Comerci o de partes, piezas (autopar tes) y accesori os (lujos) para vehículo s automot ores	G4530 - Comerci o de partes, piezas (autopar tes) y accesori os (lujos) para vehículo s automot ores	G4530 - Comerci o de partes, piezas (autopar tes) y accesori os (lujos) para vehículo s automot ores	G4530 - Comerci o de partes, piezas (autopar tes) y accesori os (lujos) para vehículo s automot ores	G4530 - Comerci o de partes, piezas (autopar tes) y accesori os (lujos) para vehículo s automot ores	
Total Activo Corrient e	30.219.6 77.00	4.784.45 2.00	1.797.61 3.00	8.411.147 .00	1.404.80 7.00	40.258.7 44.00	126.317 435.00	30.108.8 20.00	70.523.35 2.00	6.758.831 .00	32.911.22 8.00	12.330.2 38.00	1.038.88 8.00	11.224.1 39.00	2.938.18 1.00	
Total Activo Corrient e	44.934.4 31.00	7.198.07 9.00	2.560.13 2.00	9.891.143 .00	2.265.68 7.00	48.337.0 24.00	188.785 592.00	86.633.2 74.00	114.408.3 76.00	11.470.97 8.00	37.040.96 5.00	12.370.9 22.00	1.107.82 5.00	12.136.4 63.00	3.205.10 7.00	
Total Pasivo Corrient e	14.334.5 63.00	1.643.57 9.00	1.620.46 0.00	2.431.561 .00	1.346.32 1.00	5.863.89 9.00	82.707.4 02.00	49.854.9 97.00	49.972.92 8.00	3.746.389 .00	22.238.74 3.00	6.059.09 9.00	639.792, 00	6.810.20 1.00	1.924.00 9.00	
Total Pasivo Corrient e	33.135.3 85.00	5.185.29 0.00	1.620.46 0.00	5.996.367 .00	1.346.32 1.00	30.337.2 27.00	116.958 058.00	53.289.8 30.00	69.451.58 2.00	6.929.512 .00	22.563.58 4.00	7.529.65 9.00	671.832, 00	7.320.56 3.00	1.924.00 9.00	
Total Patrimo nio	11.799.0 46.00	2.012.78 9.00	939.672, 00	3.904.776 .00	919.366, 00	17.999.7 97.00	71.827.5 34.00	33.343.4 44.00	44.956.79 4.00	4.541.466 .00	14.477.38 1.00	4.841.26 3.00	435.993, 00	4.815.90 0.00	1.281.09 8.00	
Utilidad Operaci onal	6.994.98 7.00	682.419, 00	182.929, 00	1.298.184 .00	184.698, 00	3.349.24 2.00	10.272.0 68.00	10.981.7 80.00	3.366.163 .00	1.547.824 .00	215.695.0 0	1.016.74 4.00	221.170, 00	1.228.73 6.00	258.801, 00	
Gasto de Interés	7.818.08 1.00	284.914, 00	11.961.0 0	306.491.0 0	110.490, 00	1.001.54 9.00	4.954.86 8.00	6.811.43 0.00	3.748.320 .00	231.834.0 0	1.534.872 .00	311.862, 00	29.951.0 0	1.183.11 0.00	145.195, 00	
															DESVI ACION ESTA NDAR	MEDIA ARITM ETICA

NIT: 892099184-9

Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro

Teléfono: 310 253 7150

E-mail: contactenos@cumara-meta.gov.co

Sede electrónica: www.cumara-meta.gov.co



ALCALDÍA DE CUMARAL

Índice de Liquidez	2,11	2,91	1,11	3,46	1,04	6,87	1,53	0,60	1,41	1,80	1,48	2,03	1,62	1,65	1,53	1,50	2,08
Índice de Endeudamiento	0,74	0,72	0,63	0,61	0,59	0,63	0,62	0,62	0,61	0,60	0,61	0,61	0,61	0,60	0,60	0,04	0,63
Razón de Cobertura de Intereses	0,89	2,40	15,29	4,24	1,67	3,34	2,07	1,61	0,90	6,68	0,14	3,26	7,38	1,04	1,78	3,86	3,51
Rentabilidad del Patrimonio	0,59	0,34	0,19	0,33	0,20	0,19	0,14	0,33	0,07	0,34	0,01	0,21	0,51	0,26	0,20	0,15	0,26
Rentabilidad del Activo	0,16	0,09	0,07	0,13	0,08	0,07	0,06	0,13	0,03	0,13	0,01	0,08	0,20	0,10	0,08	0,05	0,09

NIT: 892099184-9
 Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
 Teléfono: 310 253 7150
 E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
 Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



a. CAPACIDAD FINANCIERA

Busca establecer unas mínimas condiciones que reflejan la situación financiera los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la suficiencia financiera del proponente a cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La Capacidad Financiera y Organizacional serán valoradas verificando la información del proponente según el artículo 2.2.1.1.1.5.3, el oferente podrá acreditar el requisito de indicadores financieros y organizacionales teniendo en cuenta su la información contenida en el RUP del año del año 2024 para empresas con información financiera inicial de inscripción, según lo regulado en el manual de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente.

Para que un oferente sea considerado HÁBIL deberá cumplir los siguientes indicadores financieros y organizacionales:

INDICE DE LIQUIDEZ

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/ Pasivo Corriente} \rightarrow \geq 2,08$$

De acuerdo al análisis realizado, se solicitará un índice de liquidez mayor o igual a 2,08; por lo tanto, se determina que las empresas que presenten un índice mayor serán calificadas como viables financieramente para participar en la selección del contratista.

El indicador de índice de liquidez solicitado se estableció de acuerdo al promedio visto en el sector de empresas que se dedican a realizar servicios similares a las requeridas por la entidad. Siendo adecuado solicitar ese nivel de índice de liquidez, debido a que las empresas que cuenten con el indicador solicitado, son empresas que tienen la capacidad de cumplir con sus pasivos de corto plazo sin ningún problema.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

El indicador de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total / Activo Total} \rightarrow \leq 0,63$$

El nivel de endeudamiento requerido por la entidad para el proceso debe ser menor o igual a 0,63. El Nivel de endeudamiento fue estipulado de acuerdo al promedio arrojado por el sector en el que se encuentran las empresas que pueden prestar el servicio que la se requiere.

Por lo tanto, se considera adecuado solicitar ese nivel de índice de Endeudamiento, debido a que las empresas que cuenten con el indicador solicitado, son empresas que no se encuentran endeudadas en gran proporción por lo cual tienen la capacidad de cumplir con el objeto a contratar

RAZÓN COBERTURA DE INTERESES:

$$\text{RAZÓN COBERTURA DE INTERESES: Utilidad Operacional / Gastos de Interés} \rightarrow \geq 3,51$$



El indicador debe ser mayor o igual a 3,51; sin embargo, las empresas que no cuentan con gastos de intereses financieros (\$0), el indicador es aceptado siempre y cuando la utilidad operacional sea positiva.

Para Sociedades constituidas en el año 2026, la evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 numeral 1.3 Decreto 1082 de 2015.

Tratándose de estructuras plurales cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio, tal como lo indica la siguiente imagen:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n}$$
$$= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}$$

Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previsto para tal fin.

Para cuando el proponente no tenga gastos de intereses registrados en el RUP, el oferente será **HABILITADO** con respecto a este indicador porque no tiene intereses que cubrir.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

b. CALCULO DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos de los posibles proponentes:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Utilidad Operacional /Patrimonio → $\geq 0,26$

Respecto a la rentabilidad del patrimonio, los oferentes interesados deberán acreditar mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme a la fecha del cierre del proceso, que poseen una rentabilidad igual o mayor a 0,26

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

RENTABILIDAD ACTIVO: Utilidad Operacional /Activo Total → $\geq 0,09$

En cuanto a la rentabilidad del activo, los oferentes interesados deberán acreditar mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme a la fecha del cierre del proceso, que poseen una rentabilidad igual o mayor a 0,09.



CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Rentabilidad sobre patrimonio	Utilidad operacional / patrimonio	≥ 26%
Rentabilidad sobre activos	utilidad operacional / activo total	≥ 9%

Las empresas que presenten un índice menor serán calificadas como inviables para participar en la selección del contratista.

Para Sociedades constituidas en el año 2025 y 2026, la evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 numeral 1.3 Decreto 1082 de 2015.

Tratándose de estructuras plurales cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio, tal como lo indica la siguiente imagen:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n}$$
$$= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}$$

Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previsto para tal fin.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL ORGANIZACIONALMENTE**.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES

En caso de emprendimientos de Mujeres que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el decreto Incentivos en la contratación Estatal- Emprendimiento de mujeres. El proponente persona natural, jurídica y proponente plural que pretendan dar cumplimiento a la experiencia bajo lo preceptuado en el decreto 1860 de 2021 deberá acreditar su condición conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mismo decreto, en referencia a los emprendimientos y empresas de mujeres

Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

Para el proceso de selección que nos ocupa se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellos definidos y establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por artículo 3 el Decreto 1860 de 2021.



En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015, el municipio incluirá como criterio diferencial de capacidad financiera, con el fin de incentivar los emprendimientos donde se encuentran empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, indicadores financieros menos exigentes que corresponderán a un diez (10%) más favorable que los indicadores definidos para el presente proceso de selección, por lo cual, los emprendimientos y empresas de mujeres que cumplan y acrediten debidamente, alguna de las condiciones definidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, deberán cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera:

INDICADOR	REQUISITO
Liquidez	Mayor igual a 1,87
Endeudamiento	Menor o igual 0,69
Razón de cobertura de intereses	Mayor igual a 3,16

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal o cualquier forma de asociación, los indicadores se calcularán de acuerdo a lo estipulado en el aparte correspondiente de capacidad financiera.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresas de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 en el consorcio o la unión temporal.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

Incentivos en la contratación Estatal- Mipymes. El proponente persona natural, jurídica y proponente plural que pretendan dar cumplimiento a la experiencia bajo lo preceptuado en el decreto 1860 de 2021 deberá acreditar su condición conforme a en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto.

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, el municipio incluirá como criterio diferencial de capacidad financiera, con el fin de incentivar las Mipymes domiciliadas en Colombia en los procesos de selección, indicadores financieros menos exigentes que corresponderán a un diez (10%) más favorables en los indicadores definidos para el presente proceso de selección, por lo cual, las Mipymes, deberán cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera:

INDICADOR	REQUISITO
Liquidez	Mayor igual a 1,87
Endeudamiento	Menor o igual 0,69

NIT: 892099184-9

Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro

Teléfono: 310 253 7150

E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co

Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



Razón de cobertura de intereses	Mayor igual a	3,16
---------------------------------	---------------	------

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal o cualquier forma de asociación, los indicadores se calcularán de acuerdo a lo estipulado en el aparte correspondiente de capacidad financiera.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresas de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 en el consorcio o la unión temporal.

CRITERIOS DIFERENCIALES EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

INDICADORES HABILITANTES DIFERENCIAL EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.7, 2.2.1.2.4.2.7.3, 2.2.1.2.4.2.7.4 y 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 287 de 2026, la Entidad Estatal incorpora dentro del presente proceso de Selección Abreviada las siguientes condiciones habilitantes diferenciales orientados a garantizar la inclusión efectiva de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, así como la participación de empleadores de personas con discapacidad.

CAPACIDAD FINANCIERA DIFERENCIAL

El proponente deberá acreditar: para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad:

INDICADOR	REQUISITO
Liquidez	Mayor igual a 1,87
Endeudamiento	Menor o igual 0,69
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor igual a 3,16

La flexibilización responde al mandato legal de facilitar el acceso sin afectar la solvencia mínima necesaria para el cumplimiento contractual.

Para los efectos de este numeral, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

ACUERDOS COMERCIALES

Atendiendo las disposiciones de la Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del citado decreto o la norma que lo modifique, complemente o derogue, se hace constar que la Secretaría de Planeación realizó la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente. Realizada la revisión, se encuentra que de



ALCALDÍA DE CUMARAL

conformidad con el numeral 1.2. del Manual Explicativo V. 15 de Mayo de 2010, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, que "Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "Umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción." Igualmente, se hizo la revisión y el análisis según las indicaciones realizadas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente versión M-MACPC- 14.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VI literal C.

El análisis se resume en la siguiente tabla:

TABLA DE LISTA PARA ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADA	NO	N/A	N/A	N/A
CHILE	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	NO	NO	NO	NO
EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
HONDURAS	NO	NO	NO	NO
ESTADOS AELC*	SI	NO	NO	NO
MÉXICO	NO	N/A	N/A	N/A
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	SI	SI	NO	SI

El Municipio de Cumaral -Meta, está incluido en la lista de Acuerdos Comerciales con la Alianza del Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), La Unión Europea, y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.



ALCALDÍA DE CUMARAL

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue y al Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación SAMC-22 - 2021 se señala que, por la cuantía y el objeto de la presente contratación, no le resulta aplicable acuerdo comercial

TRATO NACIONAL

En virtud de los artículos 20, 21 de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, y al Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14, la Entidad Estatal dará a los bienes y/o servicios prestados por proponentes de los proponentes extranjeros el mismo trato que da a los servicios colombianos, según los siguientes eventos: 1. Que exista acuerdo comercial o tratado de libre comercio suscrito entre el estado colombiano y su país de origen, y que el mismo se aplicable al proceso de contratación, o 2. Que se aplique principio de reciprocidad debidamente certificado, o 3. Que sea un proponente cuyo país de origen sea un miembro de la CAN (Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú).

7. IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES PROVEEDORES

Una vez definidos los alcances y el objeto a realizar, es importante identificar los posibles oferentes en el Departamento del Meta según el RUES (<https://ruesfront.rues.org.co/busqueda-avanzada>) cuya actividad económica se relaciona con el presente proceso de contratación, G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos, G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores, y C2920 - Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques:

CATEGORIA	RAZON_SOCIAL	TIPO_IDENTIFICACION	NUMERO_IDENTIFICACION	ACTIVIDAD_ECONOMICA
AGENCIA	CASA TORO AUTOMOTRIZ S.A.	SIN IDENTIFICACION	0	Comercio de vehículos automotores nuevos
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	ALARMAS & SONIDOS CR		0	Fabricación de partes piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	CASA TORO JOHN DEERE VILLAVICIENCIO		0	Comercio de vehículos automotores nuevos
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	VEHICULOS DEL LLANO.		0	Comercio de vehículos automotores nuevos
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	INDUSTRIAS ORIENTALES		0	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores fabricación de remolques y semirremolques
AGENCIA	MOTORYSA		0	Comercio de vehículos automotores nuevos
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	CARPAS Y TAPICERIA NISSI		0	Fabricación de partes piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	CONSIGNATARIA MAXMOTOS VILLAVICIENCIO		0	Comercio de vehículos automotores nuevos
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	FORROS VILLAVICIENCIO		0	Fabricación de partes piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	GRAN AUTO VILLAVICIENCIO		0	Comercio de vehículos automotores nuevos

NIT: 892099184-9

Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro

Teléfono: 310 253 7150

E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co

Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



ALCALDÍA DE CUMARAL

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	CARROCERIAS ALVAREZ ROJAS		0	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores fabricación de remolques y semirremolques
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	FAST TRADING CONSULTING		0	Comercio de vehículos automotores nuevos
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	SERVIEMPAQUES JEOBANI		0	Fabricación de partes piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	TECNIFORROS BOGOTA		0	Fabricación de partes piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	INDUSTRIAS R&G		0	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores fabricación de remolques y semirremolques
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	CARROCERIAS EL TRIANGULO		0	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores fabricación de remolques y semirremolques
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	INDUSTRIA CARROCERA DEL LANO		0	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores fabricación de remolques y semirremolques
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	R & G CARROCERIAS		0	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores fabricación de remolques y semirremolques
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	TU CAMION YA		0	Comercio de vehículos automotores nuevos
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	INVERCAR DEL ORIENTE		0	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores fabricación de remolques y semirremolques
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	LAVA AUTOS CLEAN CAMINO REAL		0	Fabricación de partes piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	TAPICERIA TOLIMA		0	Fabricación de partes piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	INVERSIONES DIANA PARADA		0	Comercio de vehículos automotores nuevos
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	ALMACEN DISORCAUCHOS		0	Fabricación de partes piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
PERSONA NATURAL	ROBAYO RODRIGUEZ MAYERLY	CEDULA DE CIUDADANIA	40327646	Fabricación de partes piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
PERSONA NATURAL	SANTANA FERNANDO EZEQUIEL	CEDULA DE CIUDADANIA	17350939	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores fabricación de remolques y semirremolques
PERSONA NATURAL	ALVAREZ VANEGAS ALEJANDRA	CEDULA DE CIUDADANIA	1121905742	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores fabricación de remolques y semirremolques
PERSONA NATURAL	HORTUA GUTIERREZ JORGE	CEDULA DE CIUDADANIA	17343728	Fabricación de partes piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL	FAST TRADING CONSULTING S.A.S	NIT	901050829	Comercio de vehículos automotores nuevos
PERSONA NATURAL	HERNANDEZ LUZ EDI	CEDULA DE CIUDADANIA	40398086	Fabricación de partes piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores

NIT: 892099184-9

Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro

Teléfono: 310 253 7150

E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co

Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



ALCALDÍA DE CUMARÁ

PERSONA NATURAL	ORTIZ MURIEL PEDRO ALEXANDER	CEDULA DE CIUDADANIA	86054891	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores fabricación de remolques y semirremolques
PERSONA NATURAL	GUTIERREZ RINCON FREDY ARNULFO	CEDULA DE CIUDADANIA	86042443	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores fabricación de remolques y semirremolques
PERSONA NATURAL	ALDANA ESTEBAN	CEDULA DE CIUDADANIA	14266088	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores fabricación de remolques y semirremolques
PERSONA NATURAL	BELTRAN TOBAR JUAN ALVEIRO	CEDULA DE CIUDADANIA	3215117	Comercio de vehiculos automotores nuevos
PERSONA NATURAL	CASTRO PEREIRA ANDREA DEL PILAR	CEDULA DE CIUDADANIA	1121909661	Comercio de vehiculos automotores nuevos
PERSONA NATURAL	ROMERO CASTELLANOS JHORDAN STEWART	CEDULA DE CIUDADANIA	1118199473	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores fabricación de remolques y semirremolques
PERSONA NATURAL	RAMIREZ BELTRAN BLANCA NUBIA	CEDULA DE CIUDADANIA	21200671	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores fabricación de remolques y semirremolques
SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL	INDUSTRIAS LOS COSTEÑOS S.A.S	NIT	901787617	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores fabricación de remolques y semirremolques
PERSONA NATURAL	MANRIQUE SUAREZ SENAIDA	CEDULA DE CIUDADANIA	63507847	Fabricación de partes piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
PERSONA NATURAL	TORRES GONZALEZ EIMY	CEDULA DE CIUDADANIA	1121929248	Comercio de vehiculos automotores nuevos
SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL	AUTOSTART VILLAVICENCIO SAS	NIT	901618926	Comercio de vehiculos automotores nuevos
PERSONA NATURAL	OSORIO PARRA YERALDI	CEDULA DE CIUDADANIA	1013622879	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores fabricación de remolques y semirremolques
PERSONA NATURAL	MARQUEZ NEIRA HAROLD DARIO	CEDULA DE CIUDADANIA	86045089	Fabricación de partes piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
PERSONA NATURAL	APONTE SUAREZ LEONEL	CEDULA DE CIUDADANIA	17353756	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores fabricación de remolques y semirremolques
PERSONA NATURAL	CORTES BENAVIDES NELLY OMAIRA	CEDULA DE CIUDADANIA	52226984	Comercio de vehiculos automotores nuevos
PERSONA NATURAL	POVEDA BARCO ARELIS	CEDULA DE CIUDADANIA	40331373	Fabricación de partes piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



ALCALDÍA DE CUMARAL

PERSONA NATURAL	VILLAMIL MARTINEZ MARTIN EMILIO	CEDULA DE CIUDADANIA	80443023	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores fabricación de remolques y semirremolques
SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL	SILVERFOX EQUIPOS Y TRAILERS SAS	NIT	900516949	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores fabricación de remolques y semirremolques
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	FABRICA DE EMPAQUES Y CAUCHOS MULTIFORMAS YA		0	Fabricación de partes piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	CARROCERIAS SANCHEZ SAN MARTIN		0	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores fabricación de remolques y semirremolques
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	CARROCERIAS SERVICAR		0	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores fabricación de remolques y semirremolques
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	SERVICIOS INDUSTRIALES RODRIGUEZ RODRIGUEZ		0	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores fabricación de remolques y semirremolques
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	INVERCAR DEL LLANO		0	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores fabricación de remolques y semirremolques
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	JMC COMERCIAL - AUTONAL VILLAVICENCIO		0	Comercio de vehículos automotores nuevos
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	CARROCERIAS ALCARAVAN		0	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores fabricación de remolques y semirremolques
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	VILLAVICENCIO TODO PARTES DISTRIBUIDORA NISSAN S.A		0	Comercio de vehículos automotores nuevos
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	FURGONES Y CARROCERIAS CENTAURO		0	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores fabricación de remolques y semirremolques
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	LAMINAS Y ACEROS DEL LLANO		0	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores fabricación de remolques y semirremolques
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	TAXI MOBI PLUS		0	Comercio de vehículos automotores nuevos
PERSONA NATURAL	MUÑOZ VALLEJO CLAUDIA MARIA	CEDULA DE CIUDADANIA	52209278	Fabricación de partes piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL	SOLDADURAS INDUSTRIALES J&J SAS	NIT	901946358	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores fabricación de remolques y semirremolques
PERSONA NATURAL	SARMIENTO DUARTE ELKIN RAUL	CEDULA DE CIUDADANIA	1022924746	Fabricación de partes piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
PERSONA NATURAL	ROMERO PULIDO JHON FREDY	CEDULA DE CIUDADANIA	86058788	Fabricación de partes piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
PERSONA NATURAL	LOPEZ SIABATO RUBEN DARIO	CEDULA DE CIUDADANIA	1116545533	Fabricación de partes piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	DEFENSAS RUBENCHO		0	Fabricación de partes piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	HYUNDAI COMERCIAL-AUTONAL VILLAVICENCIO		0	Comercio de vehículos automotores nuevos
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	CASA TORO VILLAVICENCIO		0	Comercio de vehículos automotores nuevos

NIT: 892099184-9

Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro

Teléfono: 310 253 7150

E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co

Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



ALCALDÍA DE CUMARAL

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	CARROCERIAS RICOH		0	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores fabricación de remolques y semirremolques
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	TULOG VILLAVICENCIO		0	Comercio de vehículos automotores nuevos
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	MOTORYSA VEHICULOS COMERCIALES VILLAVICENCIO		0	Comercio de vehículos automotores nuevos
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	CARPAS ORION		0	Fabricación de partes piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
AGENCIA	FOTON VILLAVICENCIO		0	Comercio de vehículos automotores nuevos
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	CARROCERIAS BRASILIA		0	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores fabricación de remolques y semirremolques
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	INDUSTRIAS JVC LOS COSTEÑOS		0	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores fabricación de remolques y semirremolques
SUCURSAL	AUTOMOTORES LLANO GRANDE S.A.		0	Comercio de vehículos automotores nuevos
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	TAPIZADOS JIMICART		0	Fabricación de partes piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	ALMACEN Y TALLER INDUSTRIAL DEL LLANO JR	SIN IDENTIFICACION	0	Fabricación de partes piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	ALMACEN Y TALLER INDUSTRIAL DEL LLANO JR	SIN IDENTIFICACION	0	Fabricación de partes piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL	GP CAPITAL SAS	NIT	902054641	Comercio de vehículos automotores nuevos
SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL	GRUPO INDUSTRIAS R&G SAS	NIT	902056306	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores fabricación de remolques y semirremolques
SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL	JIMMY CAR'S SAS	NIT	901994971	Fabricación de partes piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL	ASAMS REPUESTOS SAS	NIT	901895537	Comercio de vehículos automotores nuevos
PERSONA NATURAL	ALFONSO MINU JEOBANI	CEDULA DE CIUDADANIA	86052393	Fabricación de partes piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
PERSONA NATURAL	VARGAS LUIS ENRIQUE	CEDULA DE CIUDADANIA	1120360526	Fabricación de partes piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
PERSONA NATURAL	PARRA REYNA JENNY PAOLA	CEDULA DE CIUDADANIA	1121820975	Fabricación de partes piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
PERSONA NATURAL	CISNEROS FLOR MARELVIS	CEDULA DE CIUDADANIA	31011386	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores fabricación de remolques y semirremolques
SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL	VEHICULOS DEL LLANO SAS	NIT	800142319	Comercio de vehículos automotores nuevos
PERSONA NATURAL	ARENAS LONDOÑO MARY NELSY	CEDULA DE	40186031	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores fabricación de remolques y semirremolques

NIT: 892099184-9

Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro

Teléfono: 310 253 7150

E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co

Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



ALCALDÍA DE CUMARAL

		CIUDADANÍA		
SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL	JJ AUTOS VILLAVICENCIO S.A.S	NIT	901929561	Comercio de vehículos automotores nuevos
PERSONA NATURAL	RICO BERNAL HERNAN	CEDULA DE CIUDADANÍA	17354636	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores fabricación de remolques y semirremolques
PERSONA NATURAL	CARDENAS ROA MARTHA YANETH	CEDULA DE CIUDADANÍA	40420950	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores fabricación de remolques y semirremolques
SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL	CARROCERIAS Y FURGONES CENTAURO SAS	NIT	901650631	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores fabricación de remolques y semirremolques
SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL	CARROCERIAS CANAVA S.A.S	NIT	901736331	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores fabricación de remolques y semirremolques
SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL	FINANTRUCKS SAS	NIT	901618671	Comercio de vehículos automotores nuevos
PERSONA NATURAL	GUEVARA VARGAS ROBINSON ANDRES	CEDULA DE CIUDADANÍA	1013616056	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores fabricación de remolques y semirremolques
PERSONA NATURAL	GUEVARA BAQUERO ORLANDO WILLIAM	CEDULA DE CIUDADANÍA	17323368	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores fabricación de remolques y semirremolques
SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL	AGENCIA PARA LA ESTRUCTURACION INTEGRAL DE PROYECTOS SAS	NIT	901226944	Comercio de vehículos automotores nuevos

Una vez realizado el análisis del sector económico para el desarrollo del proceso de contratación se procede a seguir con el proceso.

Cumaral, 21 de Julio de 2026

FREDDY YIBER CORTÉS JIMÉNEZ
Secretario de Gobierno

ACTIVIDAD	PROYECTO	REVISÓ	APROBÓ / VO.BO.
NOMBRE	JUAN EDUARDO CARREÑO	Yuly Vanessa López Prieto	Freddy Yiber Cortés Jiménez
CARGO	CPS	CPS- Profesional- Sec. Gobierno	Secretaría de Gobierno
FIRMA			